



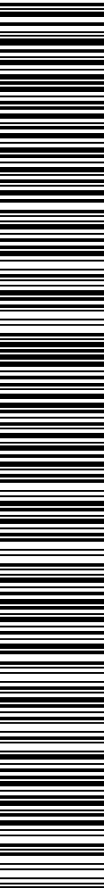
**DECRETO 131/2020, de 13 de marzo. Por el que se aprueban medidas extraordinarias por el COVID-19 sobre registro, contratos y personal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya**

Visto que se han aprobado por la Comunidad de Madrid las siguientes instrucciones:

- ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus
- ORDEN 344/2020, de 10 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).
- RESOLUCIÓN CONJUNTA de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa sobre instrucciones de funcionamiento de los centros educativos afectados por las medidas contenidas en la orden 338/2020, de 9 de marzo, de la consejería de sanidad por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (covid-19), con efectos desde 11 de marzo de 2020.
- RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con la actividad de los centros de mayores, en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social.
- RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con las actividades formativas de los centros sanitarios.

Visto que La Comunidad de Madrid, a tenor de dichas ordenes ha aprobado las siguientes medidas extraordinarias por el coronavirus:

- Se suspende la actividad docente presencial en todos los niveles educativos: desde Educación Infantil hasta universidades, desde el día 11 de marzo por una duración inicial de 15 días.
- Se aconseja a las empresas que se realice teletrabajo y facilitar flexibilidad horaria para la conciliación familiar.
- Las actividades quirúrgicas programadas o las pruebas diagnósticas no preferentes podrán ser suspendidas o retrasadas.
- Los hospitales habilitarán las camas de reserva y se instalarán otras nuevas para asegurar una atención adecuada.
- El Gobierno regional establecerá un plan específico de Urgencias y Unidades de Cuidados Intensivos.
- En Atención Primaria se atenderá prioritariamente a los pacientes en sus domicilios.
- Es conveniente evitar todos los viajes que no se consideren estrictamente imprescindibles.
- El Ejecutivo regional hace una especial recomendación a los mayores o con enfermedades crónicas para que eviten abandonar su hogar o residencia
- Suspensión de actividades colectivas celebradas en espacios cerrados que impliquen a más de 1.000 personas y reducción del aforo a un tercio en las de menos de 1.000 personas.
- Suspensión de la actividad formativa presencial en todas las entidades públicas o privadas que imparten formación profesional para el empleo, autónomos, emprendedores y entidades de economía social.
- Suspensión de apertura al público de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid y de las Bibliotecas de las Universidades.
- Realización a puerta cerrada de los grandes eventos deportivos profesionales y no profesionales, nacionales e internacionales, que tengan gran afluencia de aficionados.





Visto que La Comunidad de Madrid, a tenor de dichas órdenes y medida ha recomendado:

- Limitar al máximo la exposición de las personas mayores y población de riesgo y su consiguiente asistencia a ámbitos o actividades que pueden comprometer esta protección.
- Medidas higiénicas. Extremarlas en caso de convivir con personas mayores o población de riesgo para la protección de dichas personas.
- Evitar concentraciones numerosas y restringir al mínimo las reuniones estrictamente necesarias
- Reducir los desplazamientos
- Fomentar el teletrabajo, teleconferencias, etc
- Recomendación de suspensión temporal de los mercadillos en la calle
- Valoración de la suspensión temporal de las actividades deportivas de ámbito municipal que conlleven asistencia de público.

#### HE RESUELTO:

**Primero:** Suspender el servicio de atención presencial del registro del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, poniendo a disposición de los ciudadanos el registro:

- Telefónicamente: [Al 91 868 00 56](tel:918680056).
- La sede electrónica: <https://sedebuitrago.eadministracion.es/>
- e.mail: [secretariaalcaldia@buitrago.org](mailto:secretariaalcaldia@buitrago.org).

**Segundo:** Acordar la suspensión de los contratos basados en el acuerdo marco para la prestación del servicio de comedor escolar en los centros docente públicos no universitarios, de conformidad con la Orden 824/2020 de la CAM.

**Tercero:** Acordar la suspensión de los contratos basados en la prestación de los servicios de turismo, educativos y deportivos.

**Cuarto:** Los empleados del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, que encuentren impedimentos o dificultades para conciliar la vida familiar y laboral, deberán canalizar sus peticiones de adaptación horaria, licencias o permisos, a través del registro, como se indica en el apartado primero.

Aquellos que deseen teletrabajar, por ser posible la realización de sus funciones de manera remota, podrán solicitarlo a través del registro adjuntando el anexo elaborado a tales efectos, que será publicado en la web. Diariamente deberán enviar al correo [secretariaalcaldia@buitrago.org](mailto:secretariaalcaldia@buitrago.org), pequeño informe sobre las tareas realizadas y en el caso que sea preciso adjuntar el trabajo realizado.

El departamento de personal, procurará organizar una aplicación, lo más amplia y flexible posible de las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del personal de la entidad, con el fin de favorecer dicha conciliación ante esta situación excepcional.

**Quinto:** Por necesidades del servicio, dada la situación generada por la evolución del COVID-19, determinados empleados municipales podrán ser reasignados a la realización de tareas distintas de las asignadas por contrato, de manera razonada, proporcional y dentro de su jornada laboral.

**Sexto:** Acordar el cierre de parques, jardines públicos y espacios deportivos al aire libre.

Buitrago del Lozoya, a la fecha de la firma electrónica

